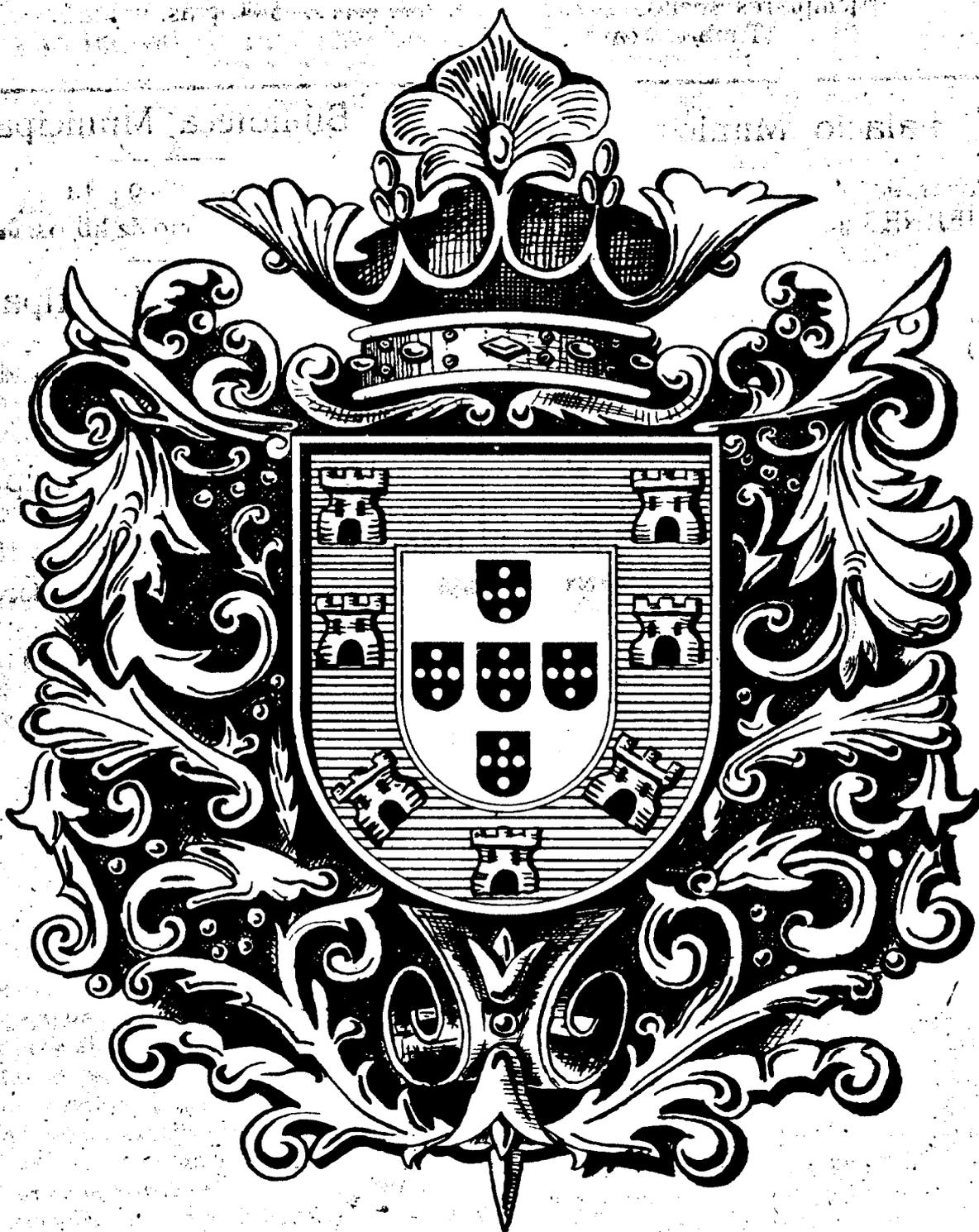


BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA



Año XXXIX

Número 1.945

Dirección y Administración
PALACIO MUNICIPAL
Archivo - Biblioteca

IMPRENTA OLIMPIA

CEUTA

El Boletín Oficial de Ceuta se reparte gratuitamente en los Centros Oficiales

TARIFA DE PRECIOS

Suscripción	30'00	ptas. mes
Anuncio comercial (dozavo página)	50'00	» »
Suscripción-Anuncio	75'00	» »
Publicidad General.....	2'00	» línea
Ejemplares sueltos.....	5'00	ptas. unidad

(Timbre a cargo del público)

Palacio Municipal

Horas de Audiencia del Sr. Alcalde:
VIERNES de 12'30 a 13'30 horas.

Horas de visita del Sr. Secretario General: De 10 y 30 a 12 y 30, *excepto los días de sesión.*

Horas de Oficinas en todos los Negociados: De 9 a 14

Horas de despacho al público: D. 9'15 a 13'45

Biblioteca Municipal

Horas de lectura: De 9 a 14
Servicio de préstamo de libros: D. 9'30 a 13'30

Farmacia Municipal

Todos los días, incluso los festivos, de 10 a 13 y 30 y de 16 a 20.

Laboratorio Municipal

Todos los días laborables, de 10 a 13.

DISPONIBLE

XIXXX 55A

Las Casas Comerciales más importantes y las profesiones más distinguidas están anunciadas en el BOLETIN OFICIAL DE CEUTA.

BOLETIN OFICIAL



DE CEUTA

Se publica los Jueves

DEPOSITO LEGAL. CE. 1. - 1958

16 de Enero 1964

Ilustre Ayuntamiento de Ceuta

Se advierte por el presente que transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, por razón del contrato garantizado, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza definitiva impuesta por don Martín González Torres, a responder de los trabajos de blanqueo y pintura en el Cementerio de Santa Catalina con motivo de las Fiestas de los Santos.

El plazo para presentarlas será el de quince días hábiles, contado a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación.

Ceuta, 11 de Enero de 1964.

El Secretario,
Diego de la Rubia.

Se advierte por el presente que transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, por razón del contrato garantizado, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza definitiva impuesta por don Gabriel Rocamora, a responder de las obras de pavimentación de las calles en la Barriada «12 de Diciembre».

El plazo para presentarlas será el de quince días hábiles, contado a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación.

Ceuta, 11 de Enero de 1964.

El Secretario,
Diego de la Rubia.

Se advierte por el presente que transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, por razón del contrato garantizado, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza definitiva impuesta por don Miguel Galindo Vázquez, a responder de reparaciones en los patios 1, 2 y 3 del Cementerio de Santa Catalina.

El plazo para presentarlas será el de quince días hábiles, contado a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación.

Ceuta, 15 de Enero de 1964.

El Secretario,
Diego de la Rubia.

Se advierte por el presente que transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, por razón del contrato garantizado, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza definitiva impuesta por don Miguel Galindo Vázquez, a responder de las obras de reparaciones varias en el Cementerio de Santa Catalina (1.ª fase).

El plazo para presentarlas será el de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación.

Ceuta, 15 de Enero de 1964.

El Secretario,
Diego de la Rubia.

Se advierte por el presente que transcurrido el

plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, por razón del contrato garantizado, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza definitiva impuesta por don Miguel Galindo Vázquez, a responder de las obras de reparaciones diversas a realizar en el Cementerio de Santa Catalina.

El plazo para presentarlas será el de quince días hábiles, contado a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme a lo previsto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación.

Ceuta, 15 de Enero de 1964.

El Secretario,

Diego de la Rubia.

Se advierte por el presente que transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, por razón del contrato garantizado, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza definitiva impuesta por don Miguel Galindo Vázquez, a responder de las obras de reparación de ventales de las Microescuelas del Príncipe.

El plazo para presentarlas será el de quince días hábiles, contado a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación.

Ceuta, 15 de Enero de 1964.

El Secretario,

Diego de la Rubia.

ANUNCIO

La Comisión Permanente de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 9 del actual, ha acordado aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, que han de regir en la subasta para adjudicación de las obras de 1.ª y 2.ª fase de pavimentación y dotación de servicios en la calle Ramón y Cajal.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local, se exponen al público durante el plazo de ocho días, contado desde el si-

guiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, a efectos de reclamaciones.

Dichos pliegos podrán ser examinados durante el plazo indicado en el Negociado 3.º de este Ilustre Ayuntamiento.

Ceuta, 15 de Enero de 1964.

El Secretario,

Diego de la Rubia.

Subdelegación de Hacienda de Ceuta

Anuncio

Cumplimentando lo dispuesto en la Circular número 8 de 1963, de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, al amparo del Decreto 3295/63, la cantidad a abonar mensualmente a ese Ilustre Ayuntamiento, durante el año 1964, a cuenta de los Recargos sobre Rendimientos del Trabajo Personal, serán de 3.500 pesetas.

Ceuta 31 de Diciembre de 1963.

El Subdelegado de Hacienda,

Ilegible.

Comandancia Militar de Marina de Ceuta

EDICTO

Don Hermenegildo Sillero del Hoyo, Capitán de Navío, Comandante Militar de Marina de Ceuta, y Capitán de su Puerto.

HAGO SABER:

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada y 75 del Reglamento dictado para aplicación de la misma, se va a proceder a la formación del Alistamiento del año 1964 para el Reemplazo de 1965 y se recuerda a los inscriptos y a los padres de los mismos, la obligación que les impone los artículos 76 y 78 del Reglamento.

Artículo 76.—Todos los españoles o naturalizados en España comprendidos en el artículo 1.º, cualesquiera que sea su estado o condición, estarán obligados a acudir, por sí o por persona que los re-

presente, a la Comandancia o Ayudantía de Marina a que pertenezcan, durante la segunda quincena del mes de Enero del año en que cumplan los diecinueve de edad, para comprobar que se hallan comprendidos en la relación preparatoria del alistamiento de dicho año y reclamar su inclusión caso de no figurar en ella.

Artículo 78.—Los padres o tutores de los inscriptos sujetos al servicio de la Armada, están obligados a solicitar la inscripción de estos en el alistamiento cuando por su edad les corresponda, si hubieran dejado de cumplir tal deber.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ceuta, 8 de Enero de 1964.

Hermenegildo Sillero del Hoyo.

EDICTO

Don Hermenegildo Sillero del Hoyo, Capitán de Navío, Comandante Militar de Marina de Ceuta, y Capitán de su Puerto.

HAGO SABR:

Por el presente Edicto se recuerda a todos los inscriptos sujetos al servicio de la Armada, la obligación que tienen de pasar las revistas anuales según lo dispuesto en los artículos 49, 51 y 285 del Reglamento dictado para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada.

Artículo 49.—Todo Marinero en la situación activa que no se encuentre prestando servicio efectivo, quedará obligado a pasar una revista anual en cualquier día hábil, sin que puedan considerarse exento de esta obligación los que disfrutaban prórrogas de incorporación y los excluidos del contingente anual.

Artículo 51.—Los Marineros pasarán la revista anual ante cualquiera de las Autoridades y funcionario que se fijan en el artículo siguiente, que ejerza jurisdicción en la residencia habitual o en la eventual de los mismos, sin orden de preferencia entre ellas, atendiendo únicamente a la conveniencia del propio interesado.

Los Capitanes y Patrones de los buques españoles en cuyas tripulaciones se encuentren individuos sujetos al servicio de la Armada, tienen el deber, incurriendo si no lo cumplieran en la responsabilidad que establece el artículo 286, de obligar a

éstos a pasar la revista anual en la época que queda ya expresada, y si se negasen a cumplir dicha formalidad, y los buques se encontrasen en puertos nacionales, los expresados Capitanes y Patrones darán cuenta del hecho a las Autoridades de Marina de dichos puertos para que procedan en su consecuencia.

Si los buques se encuentran en el extranjero, los Capitanes y Patrones darán cuenta del hecho de referencia a la Autoridad de Marina del primer puerto español a que arribasen.

Artículo 285.—Los Comandantes de Marina y los Cónsules de España en el Extranjero, impondrán a los Marineros que se encuentre tanto en situación activa, sin prestar servicio efectivo, como en la reserva, que hayan dejado de pasar la revista anual, una multa de CIEN a DOSCIENTAS CINCUENTA PESETAS en la primera falta, y de DOSCIENTAS CINCUENTA A QUINIENTAS PESETAS, en la segunda, acumulables si dejaron pasar revistas sucesivas.

Para hacer efectivas las multas impuestas, los Segundos Comandantes o Ayudantes de Marina y los Cónsules de España en el Extranjero, practicarán las gestiones necesarias para conocer el paradero de los multados, a los que requieran para que las hagan efectivas. Si no lo verificasen en el término de quince días, y se acreditase su insolvencia, sufrirán la prisión sustitutoria que corresponda.

Lo que se público para general conocimiento y cumplimiento.

Ceuta, 8 de Enero de 1964.

Hermenegildo Sillero del Hoyo.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta

EDICTO

Por medio del presente se requiere al condenado Amar Ben Maimón Ben Amar, (a) «El Hijo del Carbonero», actualmente en Marruecos, ignorándose paradero, a que haga efectiva el importe de las costas é indemnización a que ha sido condenado en unión del otro procesado por sentencia dictada por la Il.ª Audiencia de Cádiz, en la Causa 37-1958 por robo.

Ceuta 4 de Enero de 1964.

El Magistrado-Juez de Instrucción,

José Sánchez Faba.

El Secretario Judicial,

Enrique Fernández.

Requisitoria

Pablo Pescador Roy, de 38 años de edad, casado, industrial, hijo de Carmelo y Pilar, natural de Vargas Teruel, vecino de Ceuta con domicilio últimamente en calle Doctor Marañón, 5-1.º derecha, comparecerá en este Juzgado de Instrucción de Ceuta, dentro del término de diez días para ser constituido en prisión y recibirle declaración indagatoria en sumario número 209 de 1963 por estafa, apercibido que de no comparecer será declarado rebelde.

Ceuta 7 de Enero de 1964.

El Magistrado-Juez
José Sánchez.

El Secretario,
Enrique Fernandez.

EDICTO

Por medio del presente se cita de comparecencia ante éste Juzgado de Instrucción de Ceuta, a un grupo de extranjeros, al parecer turcos y tripulantes de un barco, que muy embriagados acosaban y perseguían a unas muchachas musulmanas en la noche del día doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, aproximadamente a las once, en la Barriada de Hadú de esta Ciudad, las cuales se metieron buscando asilo en casa de la procesada Ana Sánchez Ruiz. Por tenerlo acordado en cumplimiento de orden de la Superioridad dimanante de la ejecutoria de la Causa 194 de 1956 por escándalo público.

Ceuta, 9 de Enero de 1964.

El Magistrado-Juez de Instrucción,
José Sánchez Faba.

El Secretario Judicial,
Enrique Fernández.

Don José Sánchez Faba, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia de la Ciudad de Ceuta.

HAGO SABER: Que en este Juzgado y por ante el Secretario Judicial que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo, hoy en apremio, promovidos por doña María de los Dolores Ortea Díaz, representada por el Procurador don Alfonso García de Alcañiz y Gallego contra don José Ortega Salido y su esposa; en el cual y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez,

término de veinte días y rebaja del veinticinco por ciento los bienes siguientes:

Parcela de terreno radicante en el Campo Exterior de esta Plaza de Ceuta, constituida por la unión de las parcelas números 92, 214, 251, 146, 205, 125 y mitad de la 231, situada al «Pié de la Torre de Aranguren». Tiene una extensión superficial de doscientos ochenta y ocho mil novecientos setenta y siete metros cuadrados con cuarenta y un decímetros. Dentro de su perímetro se encuentra enclavada la Fuente llamada de la Higuera, con abrevadero, ocupando un círculo de diez metros de diámetro, cuya propiedad se reservó el Estado para necesidades del Ramo de Guerra, quedando sometida la parcela a la servidumbre de paso de dicha Fuente. Entre otras edificaciones se encuentran enclavadas en su perímetro: Una casa de labor de noventa metros cuadrados de superficie, diez metros cuadrados a dos plantas y veinte metros cuadrados a tres plantas, siendo su construcción de mampostería ordinaria con cubierta de tejas; una cuadra de veintiocho metros cuadrados; y un cobertizo de cuarenta y cuatro metros cuadrados. Linda al Norte, con las parcelas números 62, 106, 56 y 215; al Sur, con las parcelas números 20, 21 y mitad de la 231, y Caminos de Benzú y Aranguren; al Este con las parcelas números 106, 241 y 37, con los Caminos de Benzú y Aranguren y con el Arroyo de Calamocarro y al Oeste con la parcela número 72, con el Camino de las Torres y con el Barranco de Calamocarro.

Dicha finca fué valorada en la escritura de préstamo con garantía hipotecaria en 300.000 pesetas.

Esta segunda subasta tendrá lugar el día quince de Febrero próximo a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado con sujeción a las condiciones siguientes:

1.º—Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de 225.000 pesetas.

2.º—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para esta subasta. Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad, igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.º—Los títulos de propiedad de la finca no han sido presentados por el deudor, ni ha sido suplida la falta de los mismos.

5.º—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rema-

tante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos; debiendo rebajarse del precio del precio del remate, al hacerse la correspondiente liquidación de cargas, el importe de las hipotecas y demás gravámenes anteriores y preferentes.

Dado en Ceuta a ocho de Enero de mil novecientos sesenta y cuatro.

José Sánchez Faba.

El Secretario Judicial,
Enrique Fernández.

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta

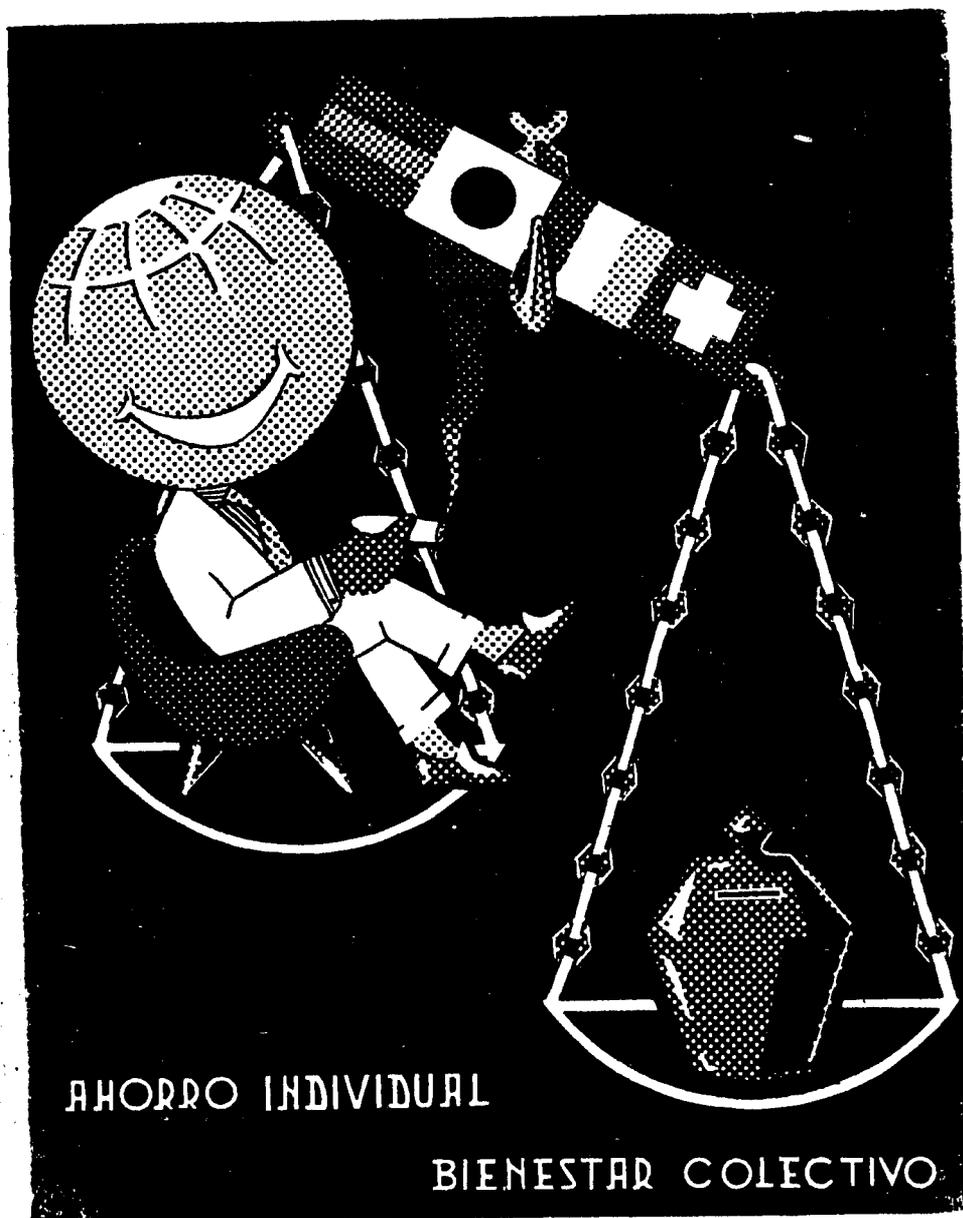
Institución Benéfico-Social que goza de la protección del Estado

OFICINAS: Central, Camoens, 23 - Teléfono, 28-22

Agencia Urbana, 1, José Antonio, 18 - Teléfono, 24-33

Agencia Urbana, 2, Tte. Coronel Gautier, 1 - Telf. 33-41

MONTE DE PIEDAD: Fernández, 2 - Teléfono, 20-43



AHORRO INDIVIDUAL

BIENESTAR COLECTIVO

A
H
O
R
R
O

AHORRO INDIVIDUAL, BIENESTAR COLECTIVO

Al depositar sus economías en esta Caja obtiene las siguientes ventajas:

Máximo interés legal (2 al 3 por ciento).

Facilidad de operar en todo el territorio nacional.

Posibilidad de ser agraciado con importantes premios.

Satisfacción de colaborar en la Obra Social y Cultural que en beneficio de Ceuta y sus clases humildes realiza la

...Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta.